



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 10 DIC. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, que nombra como Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme, El Decreto Alcaldicio N° 5.434 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020; La Resolución Exenta N° 1.918, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Versión 14 primer año de la Implementación Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad; La Resolución Exenta N° 1.209, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 19 de Noviembre de 2020, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Versión 14 primer año de la Implementación Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad; Convenio suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" Versión 14 primer año de la Implementación Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose actualmente vigente el convenio referido, se ha advertido que es necesario modificar dichos instrumentos, en atención a que en la respectiva ejecución se han debido realizar una serie de adecuaciones debido a la emergencia sanitaria acaecida en nuestro país a propósito del virus COVID-19.

En efecto, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización mundial de Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de importancia internacional, lo que origino en nuestro país el Ministro de salud decretara alerta sanitaria por el virus señalado prorrogada hasta el mes de febrero del año 2021. Asimismo, con fecha 18 de marzo del presente, el Ministerio del Interior Seguridad pública, se declaró Estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por 90 días, prorrogándose a través del decreto N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, por 90 días más.

Que, tal como se ha informado por la Coordinadora de la Unidad de seguridades y oportunidades de la división de promoción y protección social, el programa se ha visto impactado no solo en la implementación de los acompañamientos, lo que han debido sufrir adaptaciones metodológicas, desarrollando estrategias de intervención psicosocial vía remota en lugar de la modalidad presencial.

Que, las adecuaciones metodológicas y presupuestarias del Modelo durante el presente año, hacen necesario modificar el convenio celebrado, en el sentido de aumentar los recursos transferidos, por los motivos expuestos.

Que, todos los instrumentos individualizados anteriormente contemplan la posibilidad que se modifique por motivos fundados, como ocurre en la especie y sin perjuicio de ello.

DECRETO 4920,

APRUEBESE, La modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Versión 14 primer año de la Implementación Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad; convenio suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 15.332.263.-. La modificación del convenio señalado, comenzara a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de lo anterior no podrán comenzar a ejecutarse los recursos hasta que se encuentre finalizada la etapa de valoración del proceso individual de los primeros 12 meses de intervención del programa.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.33, denominada Vinculo Versión 14, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/FGV/nap

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Encargado Programa, Vicuña